

Quito, a 25 de SET. 2000 de

RESOLUCIÓN N° 018

Paco Moncayo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito existen diversas unidades administrativas y operativas que dedican parcial o totalmente su esfuerzo a realizar actividades relacionadas con infancia y juventud, sin que exista un enfoque compartido, ni una política institucional clara, ni procedimientos que permitan generar reflexión y acción hacia estos grupos poblacionales que sea sistemática, sistematizada, coordinada e integrada a una iniciativa de desarrollo humano sustentable. Por el contrario estas acciones tienden a constituirse en iniciativas fragmentadas que duplican esfuerzos, generan costos extras y, principalmente, invisibilizan la integralidad del ser niña, niño y joven.

Que en la Constitución Política del Ecuador, en el Art. 49. – se establecen claramente los derechos de niñas, niños y adolescentes. Y, en especial, en el Art. 52.- se plantea la creación de un sistema nacional descentralizado de protección integral para la niñez y la adolescencia, otorgando facultad a los gobiernos seccionales para formular políticas locales y destinar recursos en estos temas de trabajo poblacional.

Que la Ley de Régimen Municipal en el Art. 72, numerales 27 y 29, establece las atribuciones del Alcalde para formular reglamentos orgánicos y funcionales y para sugerir medidas encaminadas al mejoramiento de la administración municipal.

Que para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y por la importancia social para el presente y el futuro de Quito de estos grupos poblacionales, la niñez y la juventud, es necesario propiciar condiciones para que se coordinen y potencien estos esfuerzos dispersos.

Que el proyecto RIAS, Red Intersectorial de Adolescencia y Sexualidad, coordinado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con participación democrática de otras organizaciones gubernamentales, de organizaciones no gubernamentales y de organizaciones juveniles, con auspicio y apoyo técnico de la Agencia de Cooperación Técnica Alemana, viene acumulando un trabajo conceptual, metodológico y operativo que apunta a generar insumos y experiencias sistemáticas y sistematizadas que propician la generación de políticas, programas, proyectos y acciones encaminadas a la realización de una acción institucional coordinada, apropiada y oportuna para (y con la participación de) la niñez y la juventud.

Que por su ubicación en instancias de salud, la potencialidad intersectorial de esta Red no ha sido suficientemente aprovechada.

Que es necesario crear condiciones técnicas y políticas para que se genere política intersectorial y participativa en niñez y juventud; así como coordinación, aporte y apoyo técnico permanente

Quito, a de de

a todas las acciones que se realicen desde cualquier nivel de la Administración Municipal Metropolitana.

RESUELVE:

Art. 1.- Crear la Unidad Técnica Poblacional de Infancia y Juventud, la misma que será parte de la Dirección General de Promoción del Desarrollo, bajo la jerarquía directa de la Directora o el Director.

Art. 2.- La Unidad Técnica Poblacional de Infancia y Juventud tiene como finalidad generar insumos para el trazado, implementación, seguimiento y ajuste de la política intersectorial en infancia y juventud del Municipio. Su acción estará ceñida a las definiciones nacionales y propiciará la coordinación entre el sector público, el sector privado, la sociedad civil organizada y los esfuerzos comunitarios en general.

Art. 3 – Para cumplir con estos propósitos y contribuir a la realización de los objetivos previstos en la Constitución y en las leyes, relacionados con infancia y juventud, la Unidad Técnica Poblacional de Infancia y Juventud, mantendrá la siguiente estructura orgánica:

- a) Coordinación General de la Unidad.
- b) Coordinación Técnica.
- c) Asistencia Administrativa.
- d) Equipo Técnico
- e) Secretaria Ejecutiva
- f) Auxiliar de Servicios Generales

La Coordinación General, la Coordinación Técnica, la Asistencia Administrativa, la Secretaria y el Auxiliar de Servicios Generales, son cargos de tiempo completo y dedicación exclusiva a las actividades de la Unidad Técnica Poblacional de Infancia y Juventud.

El Equipo Técnico estará conformado de manera mixta, seleccionando sus integrantes con base en los siguientes criterios: 1. Diversidad disciplinar (formación académica y experiencia) 2. Diversidad de vinculación laboral (por lo menos estarán representadas dependencias relacionadas con Salud, Bienestar Social, Educación, Cultura, Comunicación, Educación, Economía, Recreación y Deporte) 3. Capacidad y disposición para el trabajo en los temas de Infancia y Juventud. Esto facilitará el trabajo intersectorial e interdisciplinar. Además, para mantener los lazos de coordinación directa con diversas dependencias de la Administración Municipal Metropolitana, dos personas de este Equipo tendrán cargos de tiempo completo y dedicación exclusiva a la Unidad Técnica Poblacional de Infancia y Juventud y, cinco personas más dedicarán 30% de su cargo de tiempo completo a las labores de la Unidad y el 70% del resto de su tiempo a labores específicas en la dependencia a la cual está vinculado.

Art. 4. – La Unidad Técnica Poblacional de Infancia y Juventud generará insumos de política en infancia y juventud; así mismo coordinará, apoyará técnicamente y generará insumos para la adecuada realización intersectorial de todos los programas, proyectos y acciones municipales relacionadas con infancia y juventud.

Quito, a de de

Art. 5. – Son funciones de la Unidad Técnica Poblacional de Infancia y Juventud:

- a) Asesorar al Director o Directora General de Promoción del Desarrollo Social y al Alcalde Metropolitano en la formulación e implementación de políticas orientadas a Infancia y Juventud.
- b) Coordinar las diversas iniciativas (programas, proyectos, actividades) relacionadas con Infancia y Juventud, que se desplieguen desde cualquier dependencia del M.D.M.Q, en un subsistema descentralizado de protección integral para la niñez y la adolescencia .
- c) Apoyar y dar asesoría técnica a las diversas iniciativas (programas, proyectos, actividades) relacionadas con Infancia y Juventud, que se desplieguen desde cualquier dependencia del MDMQ.
- d) Sistematizar y socializar el saber acumulado en torno a Infancia y Juventud.
- e) Asesorar a las respectivas instancias municipales y otras instituciones de la sociedad en el establecimiento de programas integrales de Infancia y Juventud
- f) Propiciar la coordinación de iniciativas orientadas a generar trabajo conjunto entre el sector público, la comunidad en general, la sociedad civil organizada y el sector privado.
- g) Proponer funciones y competencias de cada una de las y los funcionarios que lo conforman, para su aprobación por parte del Director General de Promoción del Desarrollo Social, dentro del marco de referencia establecido por la Alcaldía Metropolitana.
- h) Mantener informes permanentes de su accionar al Director o Directora General de Promoción del Desarrollo Social.
- i) Coordinar estrechamente todas sus funciones, de acuerdo con los mecanismos y procedimientos establecidos, con las demás Unidades Técnicas de la Dirección General de Promoción del Desarrollo Social.

Art. 6. Durante la vigencia del convenio intergubernamental entre Ecuador y Alemania, y más allá, si la sustentabilidad de la RIAS se hace realidad, la Coordinación General de la Unidad Técnica Poblacional de Infancia y Juventud será la contraparte del proyecto SSR-GTZ y coordinará la Red Intersectorial de Adolescencia y Sexualidad (RIAS), manteniendo informado permanentemente al Director o Directora General de Promoción del Desarrollo Social.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Para el cumplimiento de sus funciones la Unidad Técnica Poblacional de Infancia y Juventud de la Dirección General de Promoción del Desarrollo Social de la Administración Municipal del Distrito Metropolitano de Quito contará con los respectivos recursos humanos, financieros y administrativos. Las correspondientes partidas presupuestarias se harán constar en el Presupuesto General del Distrito Metropolitano de Quito.

Quito, a de de

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA . – Mientras se define y formaliza la Dirección General de Promoción del Desarrollo Social, la Unidad Técnica Poblacional de Infancia y Juventud, estará bajo el mandato directo del Alcalde Metropolitano de Quito.

Dada en Quito, en el Palacio Municipal, a los días del mes de del año 2000.

25 SET. 2000



Paco Moncayo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO